

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0220-R

Guayaquil, 08 de noviembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0154-R, de 20 de septiembre de 2022, la Subdirección Zonal del Litoral, otorgó a la compañía GALAIR S.A. su permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera con equipo de vuelo consistente en helicópteros Robinson R-44 series, desde su base de operaciones y mantenimiento ubicada en la Pista “Blanca Piedra”, ubicada en el Km. 4,5 de la vía Mariscal Sucre-Lorenzo de Garaycoa, provincia del Guayas;

QUE, con oficio 27-GALAIR-23 de fecha 22 de septiembre de 2023, ingresado a la Subdirección Zonal del Litoral con documento Nro. DGAC-ZGSZ-2023-2676-E, de 22 de septiembre de 2023, a través del cual la compañía GALAIR S.A., mediante el cual solicita se presenten los informes reglamentarios sobre la solicitud de modificación de su permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos de Prospección Pesquera, en lo que se refiere al cambio de su Base Principal de Operaciones y Mantenimiento, en los términos contenidos en dicha solicitud;

QUE, con memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2930-M de 03 de octubre de 2023, el Subdirector Zonal del Litoral (E) solicitó a las áreas competentes de la Subdirección Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil que dentro del ámbito de sus respectivas competencias levanten los informes sobre la solicitud de modificación del permiso de la compañía GALAIR S.A.;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica (Abogada 2 designada para la Gestión Interna Zonal de Transporte Aéreo y Regulaciones, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2667-M, 05 de septiembre de 2023), con Memorando Nro. DGAC-ZASJ-2023-0307-M, del 08 de noviembre de 2023;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II, actualmente Subdirector Zonal del Litoral, está facultado para conceder, renovar, **modificar**, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar a la Compañía **GALAIR S.A.**, el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0154-R, del 20 de septiembre de 2022, emitido por el Subdirector Zonal del Litoral, en su Artículo Quinto, por el siguiente:

“Artículo Quinto.- “La Permissionaria”, tendrá su Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicada en Hangar Nro. 7 en las instalaciones de la compañía Aeroservicios Generales C.A. Arica, ubicada en el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil.

Cuando requiera incrementar o trasladar una base de operaciones, deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica para que se proceda a la Inspección y Autorización de la misma.”

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0220-R

Guayaquil, 08 de noviembre de 2023

Artículo Segundo.- “La Permissionaria”, deberá iniciar los procedimientos correspondientes o **certificación técnica** ante la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando una copia de la factura de pago por derecho de trámite, **en un término no mayor a (30) treinta días**, contados desde la fecha de su notificación. En casos excepcionales y debidamente justificados este término podrá ampliarse por igual período.

Artículo Tercero.- Salvo lo dispuesto en los artículos que anteceden, los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0154-R, del 20 de septiembre de 2022, emitida por el Subdirector Zonal del Litoral, se mantienen vigentes.

Artículo Cuarto.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subdirección Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-ZGSZ-2023-2676-E

Copia:

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señora Abogada
Arianna Maribel Garcia Madrid
Abogada 2

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Ingeniero
Cristian Mauricio Caicedo Jiménez
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Piloto
Charles Emigdio Gonzalez Morales
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Edgar Wilmer Vásquez Cevallos
Inspector de Aeródromo 1

Señor Ingeniero
Fausto Gabriel Peñaherrera Carrera
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Abogado
Geovanny Humberto Carrera Molina
Asistente de Transporte Aereo

Capitán

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0220-R

Guayaquil, 08 de noviembre de 2023

Julio Cesar Cobo Cedeño
Intendente Inspector Principal Piloto de Control

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señor
Marcos Vinicio Morocho Tinoco
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinuesa Armijos
Director de Transporte Aéreo y Regulaciones

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señora Licenciada
Silvana Eunice Maquilon Gómez
Secretaria

Señora
Solange Catherine Murrieta Oquendo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Licenciado
Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Carlos Alberto Morales López
Intendente Inspector Piloto de Control

ag